

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA CETS.****(DESMA/ 026SV/2024)****I.- ANTECEDENTES**

La Reserva de la Biosfera de Urdaibai engloba 22.000 hectáreas. La integra un mosaico de acantilados, montañas, playas, ríos y aguas subterráneas, que confluyen en el estuario con cuevas, bosques naturales, una gran biodiversidad, además de un insustituible patrimonio geológico.

Con objeto de conservar los recursos naturales y culturales que la integran, y de fomentar la biodiversidad y el desarrollo económico y social sostenible, en 1984 UNESCO integra a Urdaibai en su programa MaB (Man and Biosphere), a través de su declaración como Reserva de la Biosfera. Posteriormente, la designación es reforzada con la aprobación, el 6 de julio de 1989, por parte del Parlamento Vasco de la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, que establece un régimen jurídico especial para los actos que se pretendan desarrollar en este espacio.

Urdaibai-Busturialdea, de la mano de la Asociación de Desarrollo Rural –Urremendi-, de la Diputación Foral de Bizkaia, del Gobierno Vasco y del Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai emprendió, en el año 2019, el camino para su adhesión, como primer espacio protegido de Euskadi, a la Carta Europea de Turismo Sostenible (en adelante, CETS).

La CETS es una acreditación de ámbito europeo que otorga la Federación EUROPARC (organización paneuropea que agrupa a los espacios de mayor valor ambiental de 39 países de Europa). La CETS se basa en un compromiso y acuerdo voluntario entre los actores implicados en el desarrollo turístico en un territorio para llevar a la práctica una estrategia y un plan de acción local a favor del turismo sostenible.

El turismo que se desarrolla en los territorios adheridos a la CETS es un turismo responsable con su entorno ambiental, social y económico y un turismo ordenado, regulado y planificado, basado en los principios del turismo sostenible. Entre estos principios, cabe destacar:

- la contribución al desarrollo sostenible y al bienestar de la población local
- la protección de los recursos naturales y culturales de los espacios visitados
- el impulso a los negocios locales (alojamiento, restauración, empresas de actividades y agroalimentarias) y su desarrollo con proveedores y productos locales (fomento del consumo de producción km 0), a través de la identificación de oportunidades de desarrollo endógeno.

A partir de estos principios, durante el año 2019, el Foro Permanente de la CETS –órgano de participación inclusivo y abierto a todos los agentes turísticos públicos y privados de Urdaibai-Busturialdea– aprobó la Estrategia de Turismo Sostenible y el Plan de Acción para los años 2020-2024 de Urdaibai-Busturialdea.

El camino iniciado hace ya tres años ha posibilitado impulsar, de forma coordinada entre las diferentes administraciones y supramunicipales, diversas medidas a favor del impulso del turismo sostenible en Urdaibai-Busturialdea y ha permitido dotarse a la comarca de un diagnóstico pormenorizado de su situación en el ámbito del turismo y de la Estrategia para el Turismo Sostenible 2020-2024 y su Plan de Acción. Todo este esfuerzo ha permitido a la

Reserva de la Biosfera de Urdaibai convertirse, en el año 2021, en el primer espacio acreditado en turismo sostenible de Euskadi.

Próximo a finalizar el periodo que abarca esta estrategia, es el momento de solicitar la renovación de su adhesión por otro periodo de 5 años (2025-2029).

Para ello, tal y como marca la metodología creada por EUROPARC, la RBU debe seguir apostando por un compromiso para aplicar los principios del desarrollo sostenible al turismo dentro de su ámbito de actuación, previo balance de los resultados obtenidos en el período anterior, y diseñar un Plan de Acción en clave CETS, documento que forma parte del dossier de candidatura, y que permita dar respuesta a las necesidades de gestión turística aprobada y poder así renovar la acreditación al tiempo que disponer de una Hoja de Ruta que guíe el trabajo para este nuevo periodo, por lo que es necesario llevar a cabo la elaboración del Plan de Acción para los próximos 5 años (2025-2029) que la renovación de la acreditación de la Carta exige.

La CETS es un proyecto vivo, que permanece en el tiempo. Para mantener la acreditación hay que ejecutar los Planes de Acción (2020-2024, 2025-2029), mantener las estructuras de participación y solicitar la renovación. Es un proceso de mejora continua que acredita la sostenibilidad de la actividad turística en espacios naturales protegidos, por lo que ha de integrarse como un aspecto más de la gestión de dichos territorios. Para ello hay que asegurar la continuidad del proyecto.

El cuarto de los objetivos estratégicos de la Estrategia para el Turismo Sostenible de Urdaibai-Busturialdea, propone *mejorar la coordinación y la colaboración entre todos los agentes y entidades públicas y privadas vinculadas con el turismo sostenible, utilizando la CETS como elemento aglutinador, dinamizador y de participación*. Así, en línea con este objetivo estratégico, el cuarto de los objetivos operativos que deriva del mismo aboga por *desarrollar un adecuado seguimiento del Plan de Acción de la CETS y renovar la acreditación con la CETS*, y propone llevar a cabo dos actuaciones (4.4.1 y 4.4.2) que *establezca los mecanismos necesarios para dotar de recursos (humanos y materiales) al proyecto de la CETS de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y desarrolle y ejecute el plan de seguimiento de la CETS de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai*, respectivamente.

II.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de la ejecución del siguiente trabajo:

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA CETS”

La ejecución de esta actuación consiste en la realización de las labores de coordinación y de seguimiento del proyecto de la CETS .

Para poder llevar a cabo los trabajos, resulta preciso poder contar con un equipo con alta cualificación para la ejecución de los trabajos y experiencia contrastada en trabajos similares. Así, el citado equipo estará formado por personal con experiencia en:

- Desarrollo de iniciativas turísticas sostenibles
- Elaboración de herramientas para la interpretación del patrimonio natural y cultural

La contratación que se propone se realizará bajo los mandatos de igualdad del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia contra las Mujeres (Decreto Legislativo 1/2023 de 16 de marzo).

Esta Ley además de establecer en su art.22 las condiciones que los poderes públicos vascos deben cumplir en la realización de contratos, entre ellas, la obligación de la perspectiva de género, establece en su art.24 las obligaciones de las entidades que contratan con la Administración, en los siguientes términos: “A las entidades privadas que suscriban contratos o convenios de colaboración con los poderes públicos vascos o que estén participadas por estos o sean beneficiarias de ayudas o subvenciones concedidas por ellos les será exigible durante el tiempo y materia sobre la que verse su relación con el poder público correspondiente el cumplimiento de los principios generales del artículo 3 y de los artículos 17 y 19.4.”

Asimismo, en cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia contra las Mujeres (Decreto Legislativo 1/2023 de 16 de marzo (artículo 3.5) “Los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres. A efectos de esta ley, se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistémica de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.”

III.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a llevarse a cabo serán:

- A. Coordinación de la ejecución y seguimiento de todas las acciones del Plan de Acción, contactando con las diferentes entidades responsables de ejecutar actuaciones para comprobar su estado de desarrollo.
- B. Ejecución y seguimiento de las actuaciones del Plan de las que es responsable la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- C. Apoyo técnico y logístico al Foro permanente de la CETS de la Reserva de la Biosfera.
- D. Promoción de la CETS a través de diversos medios y eventos, en especial a través de la Web de la Reserva de la Biosfera.
- E. Impulsar y coordinar las mesas técnicas con las que cuenta en la actualidad la estructura de impulso de la estrategia de turismo sostenible, coordinado por la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

- F. Diseñar un plan de seguimiento del Plan de Acción, que incluirá la elaboración de informes semestrales y anuales. Para ello será bueno contar con una ficha de seguimiento de actuaciones.
- G. Convocar y levantar acta de las reuniones periódicas con el Foro permanente de la CETS, para informar del cumplimiento del Plan de Acción (cada seis meses) y redirigir, si fuese necesario, el proyecto
- H. Convocar y levantar acta de las reuniones internas de las mesas técnicas de seguimiento, para informar del cumplimiento de la aplicación del Plan de Acción.
- I. Difusión de la ejecución del Plan de Acción a través de diferentes canales.
- J. Elaborar el informe final de evaluación del Plan de Acción de la CETS.
- K. Elaborar las fichas necesario para la justificación del cumplimiento de los siguientes indicadores de seguimiento:
 - Documento del Plan de Seguimiento elaborado.
 - Informes semestrales y anuales de seguimiento del Plan de Acción.
 - Número de reuniones con el Foro para informar sobre el seguimiento del Plan de Acción.
 - % de cumplimiento de la ejecución de las actuaciones.
 - Informe de evaluación del Plan de Acción de la CETS (2020 – 2024) y (2025-2029)

IV.- RESULTADOS ESPERADOS DEL PRESENTE CONTRATO

Los resultados previstos con la materialización del presente contrato son:

- Disponer de los recursos humanos suficientes para realizar las labores de seguimiento del Plan de Acción de la CETS .
- Disponer de un plan de seguimiento adecuado que proporcione la información actualizada sobre la ejecución del Plan de Acción.
- El impulso de un elevado porcentaje de ejecución de las actuaciones del Plan de Acción.

V.- COORDINACION DEL TRABAJO

La entidad licitadora incorporará un cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de la/las persona/s participante/s y realizará una propuesta de plan de seguimiento para el proyecto que contemple:

- De manera continuada: diaria, el Director/Conservador de la RBU estará informado del seguimiento y los problemas en la marcha de las actividades.
- Las tareas propias para el desempeño de los trabajos del presente pliego se llevarán a cabo en las oficinas de la adjudicataria; no obstante, se requerirá la presencia la asistencia técnica en las oficinas del Patronato de la Reserva de Urdaibai en Torre Madariaga (Busturia) tantas veces sea solicitado por la dirección del proyecto para el cumplimiento de las tareas. Asimismo, se requerirá la asistencia a las reuniones de coordinación de las mismas.
- Trimestralmente el Director/Conservador de la RBU y el responsable por parte de la empresa adjudicataria analizarán la marcha de los indicadores del servicio, los problemas surgidos, soluciones a implantar y la planificación del siguiente mes. Si fuera necesario este

intercambio se realizaría de manera más frecuente, y esta vía será la utilizada también para peticiones concretas o resolución de problemas que requieran de una gestión global.

Semestralmente se dispondrá de la información necesaria de las actuaciones desarrolladas con el fin de evaluar el cumplimiento del contrato.